



Energía y Minas, a la Convención Anual "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC" del 4 al 7 de marzo de 2012, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la Convención Anual "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC", es el congreso de exploración minera más grande y significativo del mundo, por lo que la participación peruana es de vital importancia por ser una excelente oportunidad para promover al Perú como destino de las inversiones en general, con especial énfasis en el sector minero;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, en misión oficial, el mismo que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado;

Que, en tanto dure la ausencia del titular, es necesario encargar la Cartera de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Jorge Humberto Merino Tafur, Ministro de Energía y Minas, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 3 al 7 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá - Perú, no irrogando ningún tipo de gasto al Estado; asimismo, esta Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Encargar la Cartera de Energía y Minas al señor Carlos Eduardo Paredes Rodríguez, Ministro de Transportes y Comunicaciones, a partir del 3 de marzo de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

756835-2

Autorizan viaje del Ministro del Ambiente a Bélgica y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 052-2012-PCM**

Lima, 26 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Audiencia preliminar formal dedicada al Acuerdo Comercial Multipartes (Perú, Colombia y la Unión Europea) se llevará a cabo en la sede del Parlamento Europeo el día 29 de febrero de 2012, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, resulta de interés nacional la asistencia y participación del Ministro del Ambiente en la citada Audiencia, en razón a que se concretarán entrevistas con las distintas instancias europeas vinculadas al proceso de aprobación del Acuerdo Comercial Multipartes, las mismas que tiene por objeto explicar y fundamentar con

mayor precisión sus alcances positivos a las diversas autoridades de la Unión Europea;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 27 de febrero al 2 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal 005: Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA) US\$ 2,794.85
Viáticos (US\$ 260 x 3 días) US\$ 780.00

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar la Cartera del Ministerio del Ambiente a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 27 de febrero de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

MANUEL PULGAR-VIDAL
Ministro del Ambiente

756835-3

AGRICULTURA

Acceptan renuncia de Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0054-2012-AG**

Lima, 23 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0009-2012-AG se designó al señor Luis Alberto Lezama Bedoya en el cargo de Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo conferido;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de

Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Lezama Bedoya al cargo de Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756333-1

Aceptan renuncia y designan Director General de la Oficina de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0055-2012-AG

Lima, 23 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0404-2011-AG se designó al señor Carlos Eusebio Córdova Jiménez, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo conferido;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada; resultando necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Carlos Eusebio Córdova Jiménez al cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Alberto Lezama Bedoya, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756333-2

Constituyen el Grupo de Trabajo VRAE del Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0056-2012-AG

Lima, 23 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 183-2012-AG-DGCA/DPC, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, sobre constitución de un equipo técnico para la formulación de un Plan Integral de Intervención de Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura en el VRAE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2003-PCM, se aprobó el "Plan de Paz y Desarrollo 2003-2006" como instrumento de promoción, fomento y orientación del desarrollo integral y sostenible de los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, y de las provincias de Satipo, en el departamento de Junín, y de La Convención, en el departamento del Cusco;

Que, más adelante, por Decreto Supremo N° 003-2007-DE, del 22 de febrero del 2007, se declaró de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE", constituyéndose el Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE con el propósito de propiciar una intervención articulada de los distintos sectores y entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el Informe N° 2-0052-2011-004 emitido por el Órgano de Control Institucional con motivo de la Actividad de Control denominada "Verificación de las actividades y proyectos ejecutados por el Ministerio de Agricultura en el ámbito de la zona del VRAE, periodo 2003 - 2010", recomienda que se formule un Plan de Trabajo a mediano plazo, en el que se programen acciones orientadas a promover el desarrollo de la agricultura y la ganadería, como: asistencia técnica en cultivos de cacao, café y otros cultivos alternativos, crías de ganado con potencial comercial; desarrollo forestal y promoción de la industria maderera, defensas ribereñas, construcción de canales de regadío, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de la población de la zona del Valle de los Ríos Apurímac y Ene - VRAE;

Que, siendo el agro la principal actividad económica en el ámbito del VRAE, es necesario diseñar, consensuar e implementar un Plan Integral de Intervención de Mediano Plazo del MINAG en ese ámbito, con la finalidad de sentar las bases para su desarrollo sostenido, la que de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, debe ser formulada por un Grupo de Trabajo;

De conformidad, con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constituir el Grupo de Trabajo VRAE del Ministerio de Agricultura, con el objeto de formular el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - VRAE, como instrumento que contribuya a establecer las bases para el desarrollo agrario sostenible, integrado, competitivo e inclusivo, conformado de la siguiente manera:

- El Viceministro de Agricultura, quien la presidirá;
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección;
- Un representante de la Dirección General de Competitividad Agraria;
- Un representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre;
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica;
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Un representante de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional;
- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
- Un representante del Programa de Compensaciones para la Competitividad - PCC;
- Un representante del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;
- Un representante del Proyecto Especial Pichis Palcazu;